

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se acordó, con fecha de 20 de abril de 2021, el inicio de la tramitación del «Proyecto de orden por la que se regula el Servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía». Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y contenido, y resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de orden por la que se regula el Servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y personas interesadas, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de orden, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible para su general conocimiento:

a) En la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/216429.html>

b) En el portal de «Participación pública en proyectos normativos» de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.